



BASES PARA LA POSTULACIÓN DE INICIATIVAS 2019

1. Fundamentación

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay tiene como misión “Garantizar el ejercicio efectivo de la ciudadanía de todos los niños, niñas y adolescentes del Uruguay, como corresponde a su calidad de sujeto pleno de derecho”. Siendo su visión la de posicionarse como “organismo rector de políticas destinadas a promover, proteger y/o restituir los derechos de niños, niñas y adolescentes, articulado en un Sistema Nacional de Infancia en el marco de la Doctrina de la Protección Integral”.

En tal sentido, el Instituto atendiendo a la profundización de la descentralización y el fortalecimiento de la Participación como un Derecho, lanza el Proyecto de los Fondos de Iniciativas de Niñas, Niños y Adolescentes, siendo este año su octava edición en promoción a los Derechos de la infancia y la adolescencia en todo el país, en el marco de los principios orientadores de la Convención de los Derechos del Niño y de la normativa expresada en la Constitución mediante el Código de la niñez y la adolescencia.

En el presente año además, todas las acciones públicas del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay se enmarcarán en la **conmemoración de los 30 años de la Convención de los Derechos de Niños, Niñas y adolescentes**, como instrumento fundamental en el reconocimiento en una ley internacional, a la niña o el niño como sujeto de derechos, como una persona capaz de aportar a la sociedad y defender sus derechos, y no sólo como objeto de protección.



2. Finalidad

La finalidad de estos Fondos es la de promover la participación protagónica de los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo a la viabilidad de iniciativas destinadas a la promoción de Derechos que surgen de sus diferentes modalidades organizativas. Constituyéndose en una prioridad Institucional apoyar económicamente procesos de participación, instancias culturales, de esparcimiento, recreativas, que sean producto o surjan desde diversos grupos o colectivos de niños, niñas y adolescentes de todo el país.

Este Proyecto se refuerza en el marco de los Lineamientos Estratégicos 2015-2019 definidos por el Directorio del Instituto, concretamente en el referido a “Acceso a bienes culturales, espacios públicos y derecho a la ciudad”, el cual tiene como objetivo la “promoción de derechos y la participación de niños, niñas y adolescentes en los distintos ámbitos de la ciudad”.¹ Adicionalmente, y como se menciona anteriormente, la presente edición de estos Fondos se enmarca en la conmemoración de los 30 años de la Declaración de los Derechos del Niño.

3. Implementación del Proyecto

La puesta en práctica del Proyecto estará a cargo de las Direcciones de Coordinación Regional de Montevideo y de las Direcciones Departamentales en los departamentos del interior del país; quienes asumirán la divulgación del presente llamado. El mismo, se coordinará a nivel nacional entre las autoridades locales y el Programa de Participación Infantil y Adolescente (PROPIA).

¹ Bases para la Planificación Estratégica 2015-2019 - INAU



4. Financiación y asignación de Fondos

El INAU dispondrá de 90 U.R., (el equivalente en pesos al valor U.R. del mes de abril del corriente) para las Iniciativas a ejecutarse en cada Departamento del interior del país, en cada una de las regiones de Montevideo (Centro, Este, Oeste) y cada una de las regiones de Canelones (Pando, Ciudad de la Costa, Las Piedras y Canelones)

Las Iniciativas postulantes podrán solicitar como máximo 45 U.R. (el equivalente en pesos al valor U.R. del mes de abril del corriente), siendo en cada Región la Iniciativa mejor calificada por el Tribunal evaluador la que podrá obtener el total del monto solicitado.

En caso de haberse aprobado una segunda Iniciativa, el Tribunal evaluará la pertinencia y posibilidad de aprobar total o parcialmente el monto requerido. De haber un remanente se evaluará otorgárselo al tercer lugar y así sucesivamente. Se procurará la mayor representatividad territorial en las propuestas presentadas.

Si se considera pertinente, deberá dejarse consignado el monto mínimo necesario para asegurar la implementación de la propuesta.

5. Rendición del Fondo asignado

La rendición deberá ajustarse a lo presupuestado en el Proyecto presentado.

Todo gasto realizado para la ejecución de las Iniciativas deberá ser justificado con el correspondiente comprobante comercial mediante la presentación de boletas de contado, vigentes y con el IVA discriminado según corresponda.

6. Seguimiento de ejecución de las propuestas

El mismo se realizará mediante una Comisión de Seguimiento designada con el cometido de realizar las gestiones pertinentes ante las Unidades de INAU implicadas en el Proyecto, y quién además tendrá a su cargo la tarea de monitoreo de la ejecución de las Iniciativas a fin de corroborar su ejecución y contar con un registro de las actividades realizadas.



A fin de contar con mayores elementos a la hora de llevar a cabo el seguimiento de las Iniciativas seleccionadas, se hará entrega de una breve pauta de evaluación que podrá estar acompañada de registros fotográficos u otros medios que ilustren el proceso de ejecución de las propuestas ganadoras y que deberá entregarse a la Comisión de Seguimiento cómo último plazo el 6 de diciembre de 2019.

7. Calendarización del Proyecto

Lanzamiento y período de difusión de las Bases	Lanzamiento 15 de mayo de 2019 Difusión a partir del lanzamiento
Período de inscripción de Iniciativas	Del 15 de mayo al 28 de junio de 2019
Rendición contable del gasto	1 de noviembre de 2019
Plazo de entrega de la pauta de evaluación final	hasta el 6 de diciembre de 2019

Los Tribunales tendrán plazo hasta el día **19 de julio de 2019** para emitir un fallo y poner a consideración del Directorio de INAU la financiación de las Iniciativas seleccionadas.

Una vez definidas y aprobadas las propuestas seleccionadas para recibir los Fondos, se publicarán los resultados del concurso a través de la página www.inau.gub.uy indicando los pasos a seguir.

8. Requisitos para la postulación

- Las Iniciativas deben surgir y estar elaboradas por grupos de niñas, niños y/o adolescentes de entre 6 y 17 años, pudiendo participar también jóvenes hasta 29 años de edad quienes no podrán superar el 50% de los integrantes del grupo.
- Los integrantes del grupo que presentan la Iniciativa deben brindar su nombre, apellido, edad e información de contacto tal como se solicita en el formulario de postulación.
- Cada Iniciativa debe contar con 1 referente adulto que acompañe la ejecución de la propuesta, quién será responsable de la rendición económica ante el INAU. En caso de que el grupo cuente con el apoyo de una Institución de referencia, ésta

debe proporcionar el nombre de una persona responsable a efectos de realizar la rendición económica.

- d) La ejecución de las propuestas ganadoras se realizará en el período setiembre - noviembre del año en curso
- e) La presentación de una Iniciativa implica aceptar que en caso de ser aprobada y financiada, el INAU tendrá derecho al registro de imágenes y testimonios audiovisuales de los proyectos realizados, durante o después de su ejecución con fines de promoción y difusión del Proyecto de los Fondos.

Así mismo, deberá identificarse a INAU y al presente proyecto, mediante el logo institucional y el de Fondos Concursables, en las actividades a desarrollarse para la ejecución de las iniciativas seleccionadas. Por ej.: publicaciones, pintadas de muros, etc.

9. Ponderación de las Iniciativas presentadas

El Tribunal evaluador buscará que las mismas:

- promuevan los Derechos de niños, niñas y adolescentes
- integren a niños, niñas y/o adolescentes de diferentes grupos, instituciones o espacios territoriales.
- Impacten e involucren a una población más amplia de niños, niñas y adolescentes
- presenten sostenibilidad en el tiempo
- realicen algún tipo de aporte a la comunidad o barrio en el que se desarrollan

Las propuestas deberán estar pensadas y elaboradas por los niños, niñas y adolescentes.

10. Descripción de gastos posibles

El dinero solicitado debe ser acorde al presupuesto indicado en el formulario de postulación de la Iniciativa y podrá ser destinado por ejemplo a la compra de:

- artículos de papelería
- equipamiento deportivo y/o recreativo
- alimentos para participantes durante las actividades previstas
- transporte (exclusivamente alquiler de ómnibus y fletes)
- alquiler de servicios de audio, luces y video para las actividades previstas
- elementos de difusión (gastos de imprenta, servicios de difusión callejera, artículos destinados a publicidad, etc.)



Se podrán solicitar otros artículos o materiales no previstos en esta lista, evaluando el Tribunal la pertinencia de esos gastos en función de la iniciativa presentada. No se podrán efectuar en ninguna circunstancia pagos de sueldos ni gastos en aspectos que sean competencias de una institución, como por ejemplo las relacionadas a reparaciones en centros educativos, la compra de alimentos para centros pertenecientes al Sistema INAU, etc. Asimismo no se podrá realizar los pagos con tarjeta de crédito y/o débito.

11. Tribunales de selección de las Iniciativas

Los Tribunales tendrán carácter inter-generacional y serán convocados a los efectos de estudiar la viabilidad de las propuestas y de realizar la selección de aquellas que serán financiadas en cada departamento. En el Departamento de Montevideo el tribunal estará integrado por un/a representante del Directorio de INAU, un/a representante de los Consejos Municipales de la Región, un/a adolescente; y un representante de la Dirección de Coordinación Regional correspondiente (este último con voz y sin voto).

En cada Departamento del interior del país, los Tribunales estarán integrados por un/a representante de la Dirección Departamental, un/a representante de Instituciones Públicas locales, y un/a adolescente del Consejo Asesor y Consultivo del Directorio de INAU (de estar implicado en alguna propuesta a ser evaluada, la Dirección Departamental correspondiente designará otro/a adolescente) y un representante del equipo central de PROPIA (este último con voz y sin voto).

12. Criterios de evaluación de Iniciativas

Para la evaluación de las Iniciativas propuestas, los Tribunales ponderarán de la siguiente forma en base a los criterios establecidos en los requisitos para la presentación de propuestas:

Criterios	Puntaje máx.
Promuevan Derechos de NNA	5
Integren a NNA de diferentes grupos, Instituciones o espacios territoriales	10
Impacten e involucren a una población más amplia de NNA	10
Presente sostenibilidad en el tiempo	5
Realicen aportes a la comunidad o barrio	10
Total máximo de puntos por propuesta	40

13. Presentación de las Iniciativas

Para postularse a los Fondos se debe llenar el **Formulario de Postulación** que está disponible en www.inau.gub.uy con todos los datos solicitados y enviarlo en el plazo establecido para las inscripciones a las siguientes direcciones:

- En todos los **Departamentos del Interior** se deberán enviar los formularios de postulación completos, únicamente al correo electrónico fondosinterior@inau.gub.uy
- En **Montevideo** se deberán enviar los formularios de postulación completos a la dirección fondosmontevideo@inau.gub.uy o también podrá ser entregado personalmente de 11 a 15 horas en los centros correspondientes a su zona:

Coordinación Regionales de Montevideo:

Centro de Referencia Local A1, Agraciada 4141 Apto 105
 Centro de Referencia Local A2, Carlos M^a. Ramírez 1730
 Centro de Referencia Local B, Río Branco 1394
 Centro de Referencia Local C, Avda. Millán 2478
 Centro de Referencia Local CH, Pagola 3160



Centro de Referencia Local D, Pernas 2882
Centro de Referencia Local D2, Juan Acosta 3893
Centro de Referencia Local E, Cabrera 3667
Centro de Referencia Local F, Local Intercambiador Belloni Primer Piso
Centro de Referencia Local G, Avda. Sayago 1042

No se aceptarán entregas fuera de plazo o que no cumplan con los requisitos formales solicitados en el formulario.

14. Por más información y/o consultas

- a) En el Interior del país comunicarse a través de correo electrónico: fondosinterior@inau.gub.uy y/o al teléfono 24005302 internos 27 al 29 en el horario de 10 a 16 hs.
- b) En Montevideo comunicarse a través de correo electrónico fondosmontevideo@inau.gub.uy o dirigirse personalmente de 11 a 15 horas a los centros correspondientes a su zona:

Coordinaciones Regionales de Montevideo:

Centro de Referencia Local A1, Agraciada 4141 Apto 105
Tel. 2305 3201

Centro de Referencia Local A2, Carlos M^a. Ramírez 1730, Tel. 2315 5764

Centro de Referencia Local B, Río Branco 1394, Tel: 2903 0238

Centro de Referencia Local C, Avda. Millán 2478, Tel: 2200 7899

Centro de Referencia Local CH, Pagola 3160, Tel. 27054595

Centro de Referencia Local D, Pernas 2882, Tel. 2509 3995

Centro de Referencia Local D2, Juan Acosta 3893, Tel. 22156413

Centro de Referencia Local E, Cabrera 3667, Tel: 2509 5743

Centro de Referencia Local F, Local Intercambiador Belloni Primer Piso, Tel. 22222119

Centro de Referencia Local G, Avda. Sayago 1042, Tel. 23582328